



DIPUTACIÓN PROVINCIAL
DE JAÉN

Unidad Administrativa
PRESIDENCIA

Resolución:	502
Fecha:	05/07/2022

Vista la propuesta de la Diputada Delegada de Economía y Hacienda, que a continuación se transcribe, y el informe del Sr. Interventor sobre aprobación del **expediente nº 12/2022 de Generación de Crédito** en el Presupuesto de la Diputación Provincial por importe de **102.719,60€**

*“Se instruye el expediente **número 12/2022** relativo a la modificación de crédito en el Presupuesto de la Diputación Provincial para el año 2022 mediante **Generación de Crédito por Ingreso** por importe de **102.719,60Euros**, a la vista del informe emitido por el Jefe de Servicio de Economía y Hacienda, que a continuación se transcribe:*

“Informe que se emite por el Jefe de Servicio de Economía y Hacienda, relativo al expediente nº 12/2022 de Generación de Crédito por ingreso

Visto el informe de la Jefa de Sección-Adjunta que a continuación se transcribe literalmente, suscribo el mismo:

“Informe que se emite a petición del Jefe de Servicio de Economía y Hacienda, en relación con el siguiente,

ASUNTO

Tramitación de expediente de modificación de crédito nº 12/2022 mediante Generación de Crédito por Ingresos, a la vista de la memoria remitida por la Diputada de Recursos Humanos a la Diputada Delegada del Área de Economía y Hacienda.

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO:- Que con fecha 24 de junio de 2022 mediante nota nº 65263, la Diputada de Recursos Humanos solicita la tramitación de un expediente de Generación de Crédito por Ingreso a la vista de la Resolución de la Dirección del Instituto Andaluz de Administración Pública de Concesión de Subvenciones en régimen de concurrencia competitiva, destinadas a la financiación de los Planes de Formación del personal al Servicio de la Administración Local de Andalucía, en el marco del Acuerdo de Formación para el Empleo de las Administraciones Públicas correspondiente al ejercicio 2022, de fecha 10 de junio de 2022, por la que se concede a la Diputación Provincial la cantidad de 103.204,00€.

(Proyectos de gasto 2022/OA35).

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/+L/GvCJSLXZe1jE9bp4CGw==			
FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	05/07/2022 08:46:51
FIRMADO POR	ILDEFONSO CARMONA ÚBEDA - EL DIRECTOR DEL ÁREA DE ECONOMÍA Y HACIENDA	FECHA Y HORA	01/07/2022 11:20:49
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	+L/GvCJSLXZe1jE9bp4CGw==	RS001008
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
		PÁGINA	1/6





Unidad Administrativa
PRESIDENCIA

Resolución:	502
Fecha:	05/07/2022

De conformidad con lo expuesto, se propone la siguiente modificación en los estados de ingresos y gastos, excluyendo la productividad del personal a adscribir al Proyecto de referencia al ser el órgano competente para su aprobación el Pleno

ESTADO DE INGRESOS

CONCEPTO	DENOMINACIÓN	IMPORTE
000.451.06	Aportación Instituto Andaluz de Administración Pública. Plan de Formación Continua Agrupado	102.719,60
TOTAL		102.719,60

ESTADO DE GASTOS

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	IMPORTE
493.9200.131.00	Retribuciones laboral temporal sustituciones e imprevistos. Formación	1.778,60
493.9200.131.02	Otras retribuciones laboral temporal sustituciones e imprevistos. Formación	1.771,60
493.9200.160.02	Seguridad Social laboral temporal sustituciones e imprevistos. Formación	900,40
493.9200.226.06	Reuniones, conferencias y cursos	94.269,00
493.9200.230.20	Dietas del personal no directivo	550,00
493.9200.231.20	Locomoción del personal no directivo	1.250,00
493.9200.233.20	Indemnización uso vehículo propio del personal no directivo. Formación	1.000,00
493.9430.412.00	Aportación Servicio Provincial de Gestión y Recaudación. Dietas, locomoción e indemnizaciones uso vehículo propio. Formación	1.200,00
TOTAL		102.719,60

La clasificación por programas adecuada al gasto a realizar, de la aplicación presupuestaria denominada "Aportación Servicio Provincial de Gestión y Recaudación. Dietas, locomoción e indemnizaciones uso vehículo propio Formación", es la 9200

A los hechos que anteceden le son de aplicación los siguientes,

FUNDAMENTOS DE DERECHO

I.-Que el artículo 181 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, los artículos 43 a 45 del R.D. 500/1990, por el que se desarrolla el capítulo primero del título sexto de la

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/+L/GvCJSLXZe1jE9bp4CGw==			
FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	05/07/2022 08:46:51
FIRMADO POR	ILDEFONSO CARMONA ÚBEDA - EL DIRECTOR DEL AREA DE ECONOMIA Y HACIENDA	FECHA Y HORA	01/07/2022 11:20:49
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	+L/GvCJSLXZe1jE9bp4CGw==	RS001008
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		





Unidad Administrativa
PRESIDENCIA

Resolución:	502
Fecha:	05/07/2022

citada ley y el artículo 13 de las vigentes Bases de Ejecución establecen que la Generación de crédito por ingresos son modificaciones al alza del presupuesto de gastos financiados con determinados ingresos de naturaleza no tributaria afectados a dichos gastos.

Asimismo se establece que podrán generar crédito en el Estado de gastos los mayores ingresos de naturaleza no tributaria derivados, entre otros, de las aportaciones, o compromisos firmes de aportación, de personas físicas o jurídicas, para financiar, juntamente con la Diputación Provincial, gastos de la competencia provincial, así como de las enajenaciones de bienes de la entidad local o de sus organismos autónomos, siendo preciso que se haya producido el ingreso o, en su defecto, que obre en el expediente acreditación formal del acuerdo de concesión de la aportación.

II.- Que en el apartado 2 del artículo 13 mencionado, se establece que se incoará expediente de generación de crédito, a propuesta de la unidad administrativa gestora del servicio por orden del órgano competente y se dirigirá a la Diputada Delegada del Área de Economía y Hacienda debiendo observarse en su tramitación lo estipulado en los artículos 181 T. R. L. H. L y 43 a 46 del Real Decreto 500/1990.

Por otra parte, el apartado 3 del mismo dispone que “Cuando se conozca el compromiso firme de efectuar una aportación a favor de la Diputación Provincial, de sus organismos autónomos, o de los consorcios agregados se haya reconocido el derecho, o se haya recaudado alguno de los ingresos contemplados en la normativa citada en el párrafo anterior, en cuantía superior a la prevista en el Presupuesto, se evaluará si los créditos disponibles en las correspondientes aplicaciones presupuestarias del estado de gastos son suficientes o no para financiar el incremento de gasto necesario para el desarrollo de las actividades generadoras del ingreso, no procediendo su tramitación si fuera suficiente; en caso contrario, es decir, si se estimaran insuficientes, o no existieran, se incoará expediente de generación de crédito, a propuesta de la unidad administrativa gestora del servicio correspondiente por orden de la Presidencia de la Diputación Provincial, del organismo autónomo a que afecten, o del diputado delegado correspondiente y se dirigirá a la diputada delegada del Área de Economía, Hacienda.

Mediante la oportuna Memoria se acreditarán la efectividad de los cobros, o la firmeza del compromiso, así como la aplicación presupuestaria que debe ser incrementada o habilitada”

III.- Que, por otra parte, el artículo 8.3. de las Bases de Ejecución dispone que, “- Todo expediente de modificación de créditos exige propuesta razonada de la variación a la que habrá de acompañarse la documentación necesaria que acredite la viabilidad del gasto cuya ejecución se propone en el presente ejercicio e informe, cuando proceda, emitido por la unidad administrativa que tiene a su cargo la gestión de los créditos en el que habrá de fundamentarse que la reducción de la aplicación presupuestaria que va a financiar la citada variación no produce detrimento alguno y que, por tanto, es factible, debiendo remitirse la

FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	05/07/2022 08:46:51
FIRMADO POR	ILDEFONSO CARMONA ÚBEDA - EL DIRECTOR DEL ÁREA DE ECONOMÍA Y HACIENDA	FECHA Y HORA	01/07/2022 11:20:49
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	+L/GvCJSLXZe1jE9bp4CGw==	RS001008
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
		PÁGINA	3/6





Unidad Administrativa
PRESIDENCIA

Resolución:	502
Fecha:	05/07/2022

documentación mencionada a la diputada delegada de Economía y Hacienda para que determine lo procedente en orden a su incoación. Es requisito para la tramitación del expediente por el Servicio de Economía y Hacienda que en el mismo obre la documentación de referencia, debiendo procederse, en caso contrario, a su devolución. Si de la documentación remitida el Servicio de Economía y Hacienda detectara alguna deficiencia lo pondrá en conocimiento de la unidad tramitadora con el fin de que proceda a su subsanación o, en su defecto, alegue lo que estime conveniente, en el plazo de 10 días naturales a contar desde la recepción de la comunicación del servicio.

Las discrepancias que puedan surgir en la tramitación serán resueltas por la Dirección del Área de Economía y Hacienda”.

IV.-Que en el artículo 5.5 del Real Decreto 861/1986 de 25 de abril, sobre Régimen de Retribuciones de los Funcionarios de la Administración Local se regula que corresponde al Pleno determinar en el presupuesto la cantidad global destinada a la asignación de complemento de productividad a los funcionarios dentro de los límites máximos señalados en el artículo 7.2 b) de ésta norma.

V.-Que en el apartado 6 del artículo 8 de las vigentes Bases de Ejecución se regula que en aquellos expedientes de modificación de créditos, cuya aprobación corresponda al Presidente, de los que se derive un gasto cuya aprobación sea competencia del Pleno, serán aprobados por éste último, si bien su acuerdo será inmediatamente ejecutivo sin necesidad de trámite de información pública.

En consecuencia, una vez se emita informe por la Intervención, procede la tramitación, a propuesta de la Diputada Delegada del Área de Economía y Hacienda del expediente nº 12/2022 de Generación de Crédito por Ingreso, mediante la realización en los Estados de Gastos e Ingresos del Presupuesto Provincial, la modificación que a continuación se detalla, el cual habrá de aprobarse por Resolución del Presidente.

ESTADO DE INGRESOS

CONCEPTO	DENOMINACIÓN	IMPORTE
000.451.06	Aportación Instituto Andaluz de Administración Pública. Plan de Formación Continua Agrupado	102.719,60
TOTAL		102.719,60

Url de Verificación: <https://verifirma.dipujaen.es/code/+L/GvCJSLXZe1jE9bp4CGw==>

FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE			FECHA Y HORA	05/07/2022 08:46:51
FIRMADO POR	ILDEFONSO CARMONA ÚBEDA - EL DIRECTOR DEL ÁREA DE ECONOMÍA Y HACIENDA			FECHA Y HORA	01/07/2022 11:20:49
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	+L/GvCJSLXZe1jE9bp4CGw==	RS001008	PÁGINA	4/6
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.				





DIPUTACIÓN PROVINCIAL
DE JAÉN

Unidad Administrativa
PRESIDENCIA

Resolución:	502
Fecha:	05/07/2022

ESTADO DE GASTOS

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	IMPORTE
493.9200.131.00	Retribuciones laboral temporal sustituciones e imprevistos. Formación	1.778,60
493.9200.131.02	Otras retribuciones laboral temporal sustituciones e imprevistos. Formación	1.771,60
493.9200.160.02	Seguridad Social laboral temporal sustituciones e imprevistos. Formación	900,40
493.9200.226.06	Reuniones, conferencias y cursos	94.269,00
493.9200.230.20	Dietas del personal no directivo	550,00
493.9200.231.20	Locomoción del personal no directivo	1.250,00
493.9200.233.20	Indemnización uso vehículo propio del personal no directivo. Formación	1.000,00
493.9200.412.00	Aportación Servicio Provincial de Gestión y Recaudación. Dietas, locomoción e indemnizaciones uso vehículo propio. Formación	1.200,00
TOTAL		102.719,60

Tal es el parecer de la informante sin perjuicio de cualquier otro mejor fundado en derecho”

Con fundamento en cuanto antecede se somete la presente propuesta a informe de la Intervención Provincial a los efectos de su tramitación, para, si procede, se eleve al órgano competente para su aprobación”

Considerando lo dispuesto en el artículo 181 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, artículos 43 a 45 del R.D. 500/90 y el artículo 13 de las vigentes Bases de Ejecución del Presupuesto.

Considerando que los ingresos no tienen naturaleza tributaria y que se produce por el compromiso firme de aportación de la Unión Europea a través del Ministerio de Industria, Comercio y Turismo.

Url de Verificación: <https://verifirma.dipujaen.es/code/+L/GvCJSLXZe1jE9bp4CGw==>

FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	05/07/2022 08:46:51
FIRMADO POR	ILDEFONSO CARMONA ÚBEDA - EL DIRECTOR DEL AREA DE ECONOMIA Y HACIENDA	FECHA Y HORA	01/07/2022 11:20:49
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	+L/GvCJSLXZe1jE9bp4CGw==	RS001008
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		





DIPUTACIÓN PROVINCIAL
DE JAÉN

Unidad Administrativa
PRESIDENCIA

Resolución:	502
Fecha:	05/07/2022

Y existiendo una evidente correlación con el gasto a generar con igual finalidad e importe,

RESUELVO:

PRIMERO: Aprobar el expediente número **12/2022** de Generación de Crédito por Ingreso, introduciéndose en los estados de ingresos y gastos la siguiente modificación:

ESTADO DE INGRESOS

CONCEPTO	DENOMINACIÓN	IMPORTE
000.451.06	Aportación Instituto Andaluz de Administración Pública. Plan de Formación Continua Agrupado	102.719,60
TOTAL		102.719,60

ESTADO DE GASTOS

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	IMPORTE
493.9200.131.00	Retribuciones laboral temporal sustituciones e imprevistos. Formación	1.778,60
493.9200.131.02	Otras retribuciones laboral temporal sustituciones e imprevistos. Formación	1.771,60
493.9200.160.02	Seguridad Social laboral temporal sustituciones e imprevistos. Formación	900,40
493.9200.226.06	Reuniones, conferencias y cursos	94.269,00
493.9200.230.20	Dietas del personal no directivo	550,00
493.9200.231.20	Locomoción del personal no directivo	1.250,00
493.9200.233.20	Indemnización uso vehículo propio del personal no directivo. Formación	1.000,00
493.9200.412.00	Aportación Servicio Provincial de Gestión y Recaudación. Dietas, locomoción e indemnizaciones uso vehículo propio. Formación	1.200,00
TOTAL		102.719,60

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/+L/GvCJSLXZe1jE9bp4CGw==			
FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	05/07/2022 08:46:51
FIRMADO POR	ILDEFONSO CARMONA ÚBEDA - EL DIRECTOR DEL AREA DE ECONOMIA Y HACIENDA	FECHA Y HORA	01/07/2022 11:20:49
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	+L/GvCJSLXZe1jE9bp4CGw==	RS001008
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
		PÁGINA	6/6

